



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	42.140,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.360,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
6.	Inversiones reales	94.400,00
	Total presupuesto	212.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	50.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.500,00
4.	Transferencias corrientes	55.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.500,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	212.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria-Interventora agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga.

Grupo A1, complemento de destino 22 (2.480,00 euros), complemento específico (1.400,00 euros), complemento de agrupación (1.600,00 euros).

B) Personal laboral temporal:

1 Operario de servicios múltiples, 30 horas semanales.

2 Peones a media jornada para limpieza de vías públicas y arreglo de jardines. Contratos de 6 meses.



Convenio aplicable el de la construcción.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Riopisuerga, a 28 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz